

# **PETICIONES DE ADHESIÓN AL TERRITORIO DE LA NUEVA PROVINCIA DE ALBACETE (1834-1837)\***

por

Pedro José JAÉN SÁNCHEZ



## RESUMEN

La última división territorial realizada por Javier de Burgos en 1833, motivada entre otras causas por la desmedida extensión de algunas de las provincias existentes, como Cuenca, Ciudad Real y Murcia, posibilitó la creación de la nueva provincia de Albacete.

En este contexto, el presente trabajo muestra, a través de documentos inéditos y de un excepcional mapa del territorio de referencia, los esfuerzos realizados por un determinado número de poblaciones situadas al Norte del río Júcar, que, conscientes de las ventajas que les reportaría el hecho de formar parte de la nueva provincia creada, elevarán hasta las más altas instancias sus peticiones, argumentando en las mismas, razones de peso (usos, costumbres, distancias, población, etc.) para lograr esta inclusión.

**Palabras clave:** Nueva provincia, última división territorial.

## ABSTRACT

The last territorial division carried out by Javier de Burgos in 1833 made it possible the creation of the new province of Albacete. These separation could be motivated among other causes, by the disproportionate extension of some provinces such as Cuenca, Ciudad Real and Murcia.

In this context and though unpublished documents this essay intends to show the big efforts made by those villages located to the North of Júcar river. Being aware of the great advantages of taking part of the new province. They submitted their appeal to supreme authorities by arguing powerful reasons (useges, customs, distances, population...) for them to be included.

**Keywords:** New province, last land division.

## 0. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Hasta la definitiva configuración del territorio de lo que hoy es la actual provincia de Albacete, se han sucedido distintas acciones, todas ellas encaminadas a la creación de un nuevo espacio que sirviera para aglutinar los territorios situados en las zonas más alejadas de las grandes provincias (Murcia, Cuenca y La Mancha) surgidas de esa primera división administrativa acometida en 1785 por Floridablanca, con la que intentó conseguir una mejor racionalización de la administración, dividiendo el territorio español en 31 provincias.

El propósito de las distintas divisiones del territorio proyectadas, siempre han perseguido unos mismos objetivos por parte de los distintos gobiernos, quedando concretados ya desde las Cortes de Cádiz en: Facilitar la administración de justicia, agilizar la distribución y el cobro de las contribuciones; así como la comunicación interior entre las provincias y acelerar y simplificar las órdenes emitidas por el gobierno.

De la misma manera, las distancias entre las distintas poblaciones y la capital, el equilibrio entre la población y aún entre la riqueza de los diversos territorios, fueron parámetros a tener en cuenta, que no siempre se respetaron debido a factores políticos o a personalismos acusados.

El reciente estudio de nuevos documentos inéditos pertenecientes al archivo de la Excm. Diputación de Albacete, nos mostrará los esfuerzos realizados por distintas poblaciones de la actual provincia de Cuenca para segregarse de la misma en aras a conseguir una mejoría de índole socioeconómica y administrativa.

Desde la división de Floridablanca hubo distintos proyectos, más o menos afortunados, de los que resaltaremos sus características más destacadas, pues están suficientemente tratados por distintos autores, hasta llegar a la división definitiva de 1833, fecha de creación de la actual provincia de Albacete que, una vez delimitada, dio pie para que una serie de municipios situados al Norte del río Júcar, en la provincia de Cuenca, formularan distintas peticiones encaminadas a conseguir su inclusión en la nueva provincia creada a la que, tradicionalmente, se sentían vinculados por lazos históricos, económicos y sociales.

La primera división fue debida a Floridablanca (1785) quien segregó el territorio perteneciente al antiguo Marquesado de Villena, quedando éste disgregado entre tres provincias de nueva creación: Murcia, Cuenca y La Mancha. Murcia será la más beneficiada al incorporar territorios que nunca le habían correspondido pero que, sin embargo, hablaba por ellos en Cortes (no hay que olvidar que Floridablanca era murciano).

Las 31 provincias resultantes, formadas sobre la base de las informaciones de los Intendentes de las mismas, además de su gran extensión, manifestaban en su estructura una gran complejidad, pues se mantenían dentro de ellas distintas jurisdicciones e impuestos, a la vez que una discontinuidad superficial, todo lo cual supuso su inviabilidad y la necesidad de una división más racional.

En época de José Bonaparte (1810) se realizó una segunda división del territorio, obra del afrancesado Juan Antonio Llorente, cuyo proyecto dividía España en 38 Prefecturas (inicialmente las denominó Departamentos, a los que enumeró con nombres geográficos, utilizando la red hidrográfica como criterio prioritario de delimitación).

Los territorios que nos afectan quedaron divididos en distintas prefecturas<sup>1</sup>. Éstas solamente fueron aceptadas en los círculos afrancesados, sin embargo, sirvió para provocar la reacción entre los patriotas que pronto vieron la necesidad de elaborar un nuevo proyecto, distinto al realizado por el invasor<sup>2</sup>.

Una nueva división nació de las Cortes de Cádiz (1812), Su artífice, Felipe Bauxa, rechazó en la realización de la misma las directrices sobre las que tenía que basarse la misma, relativas a la uniformidad en extensión y población de las provincias, basándolo en la distinción que estableció por el contrario, entre tres tipos de provincias según la extensión, la población y la riqueza de las mismas.

La falta de medios y las circunstancias políticas y militares del momento, determinaron la ambigüedad del proyecto y su posterior desarrollo, sin embargo, quedó establecida claramente la necesidad de reordenación del territorio bajo nuevos planteamientos, siendo además ésta competencia de las Cortes, no del Gobierno.

El proyecto no llegó a entrar en vigor por la llegada de Fernando VII al trono y la consiguiente implantación del absolutismo, lo que no impidió que sirviese de base al proyecto que Bauxa presentará a las Cortes en 1821.

Una nueva división fue establecida durante el Trienio Liberal en 1822. Al restablecerse la Constitución de 1812, el gobierno retoma la división del territorio como operación previa a la organización y consolidación

<sup>1</sup> Cada prefectura contaría con una Audiencia, una Universidad y correspondería a una diócesis eclesiástica.

<sup>2</sup> Es curioso constatar que el responsable de la división territorial más duradera de la España Contemporánea, Javier de Burgos, estuvo muy comprometido con aquella organización de la época josefina, como subprefecto de Almería.

política del reino, creándose para ello varias comisiones, de las cuales, la científica, de la que formaban parte Bauxa y Larramendi, se basó para sus informes en los trabajos anteriores del primero.

Se tuvieron en cuenta la superficie, la población y la topografía, además de un manifiesto respeto histórico. Así, se crea la nueva provincia de La Mancha Alta, denominada después Chinchilla (gracias a la labor de Cano Manuel, natural de Chinchilla), con una parte de las anteriores provincias de Murcia, La Mancha y Cuenca. Sus límites prácticamente coincidían con la actual demarcación, excepto la exclusión de las comarcas de La Roda y Villarrobledo al Norte.

De esta manera, se separan de la nueva provincia de Albacete, poblaciones que siempre habían mantenido vínculos históricos con Chinchilla, para incorporarlas a la provincia de Cuenca.

Los numerosos pueblos afectados por esta división en el límite Norte, no tardan en enviar peticiones formales para ser incluidos dentro de la nueva provincia creada<sup>3</sup>.

Antes de llegar a la descripción de los límites provinciales aprobados por el Real Decreto de 30 de Noviembre de 1833, que designó como capital provincial a la ciudad de Albacete, se producen algunos cambios que comentamos a continuación:

En primer lugar, en esta ocasión, será el Gobierno el artífice de la aprobación de la división provincial y no las Cortes, como sucediera en ocasiones anteriores, evitando así, el debate de las propuestas por parte de los Diputados<sup>4</sup>.

En cualquier caso, la delimitación y designación de Albacete como capital, ya venía funcionando desde antes de la realización de la división judicial y municipal del territorio español, encomendada por Real Orden (31-Marzo-1829) a las Chancillerías; en este caso, la de Granada, de la que dependía administrativa y judicialmente el territorio albacetense<sup>5</sup>.

El trabajo de la Real Chancillería de Granada, consistió en recoger las exposiciones y observaciones de las provincias bajo su dependencia

<sup>3</sup> Desde Octubre de 1821 a Mayo de 1822, los Ayuntamientos de: Iniesta, La Roda, La Gineta, Sisante, Montalvos, Minaya, Villanueva de la Jara, Fuenpanto, Casas de Guíjarro, Losa, Casas de Benítez, Pozo Amargo, Casas de Fernando Alonso, y en el caso de Villalgordo, la petición partió de un particular.

<sup>4</sup> Recordemos las sesiones de las Cortes del Trienio Liberal en las que gracias a la labor de Cano Manuel, se eligió Chinchilla como capital de la provincia en detrimento de Albacete. (Diario de sesiones de las Cortes, números 17 al 19, de Octubre de 1821).

<sup>5</sup> Ñacle García, Ángel: La Antigua Provincia de Chinchilla y la creación de la Provincia de Albacete. Ayto. de Chinchilla. 1990.

para, de acuerdo con la estadística provincial elaborada por cada Capital de Provincia (en la que se recogía el número de pueblos, de vecinos, así como las distancias entre los mismos) elaborar gráficamente un mapa del territorio, en este caso, el albacetense, y que, básicamente, y en lo que respecta al límite Norte del mismo, coincidía con la división de 1833 del Ministro de Fomento, Javier de Burgos<sup>6</sup>.

Todo ello viene a corroborar que la provincia ya existía con unos límites precisos antes del decreto de Javier de Burgos de 1833; decreto que reconocía oficialmente una realidad que se gestó a partir de 1823, tras la restitución de Fernando VII en el trono, y que para la provincia que nos ocupa, aunque se tomó como base la documentación reunida bajo el Trienio Constitucional en el que la capital fue Chinchilla, lo que jugaría seguramente en su contra, pues es un hecho que en este periodo, Albacete ya figura como capital de la provincia de su nombre, en la documentación cruzada entre Gobierno y Chancillería de Granada de quien dependía judicial y administrativamente el territorio.

## 1. LÍMITES PROVINCIALES DE 1833

*“... Esta provincia confina con el Norte con la de Cuenca, por el Este con las de Valencia y Alicante, por el Sur con la de Murcia y por el Oeste con las de Ciudad Real y Jaén.*

*Su límite Norte empieza en el río Záncara, entre el Provencio y Socuellamos, y se dirige hacia el Este por el Norte de Minaya y Sur de las Casas de Haro, a cortar el Júcar por el Norte de Villalgordo de este nombre; Continúa por el Norte de Tarazona, Sur de Villagarcía, entre Ledaña y Cenizate, Sur de Villapando y Norte de Villatoya hasta el río Cabriel, en el punto donde corta el antiguo límite de Cuenca con Valencia. Su límite Este es la actual línea divisoria con Valencia hasta el término divisorio de Sax y Villena.*

*El límite Sur principia en este punto, y sigue por el Norte del primero de estos pueblos, de Yecla de Jumilla y Puerto*

<sup>6</sup> Muy diferente de los proyectos anteriores, pues se acrecentó por el límite Norte con la incorporación de territorios que históricamente tuvieron cierta cohesión.

*de Malamujer, dirigiéndose a la confluencia de los ríos Mundo y Segura; Atravesando este río, sigue luego por el Norte de Moratalla y por los orígenes del río de este nombre va a terminar en el actual límite de Granada y Murcia, en la Sierra de Grillemona, pasando por el lindero del término de Caravaca.*

*Su límite Oeste empieza en dicha sierra, sigue al Norte con algunas inflexiones, ya al Este ya al Oeste por el Este de Siles, y la confluencia de Riofrío y Guadalimar, continúa por el Este de Villarodrigo, a cortar Guadalmena al Este de Villamanrique, sigue por el Este de Montiel, Villanueva de la Fuente, Oeste de la Osa de Montiel, del Bonillo y Este de Villarrobledo hasta Záncara donde termina”.*

La reordenación del territorio llevada a cabo en las sucesivas divisiones, lo fue siempre con grandes limitaciones, tanto técnicas como económicas (se carecía, por ejemplo, de la cartografía adecuada).

Las comisiones creadas al efecto, siguieron determinadas directrices que, en la división realizada durante el Trienio Constitucional y que fue en la que se basó la actual división con ligeros matices, fueron:

La posibilidad de una posterior rectificación y la conservación, en lo posible, de los aspectos históricos conforme a su extensión, población y costumbres de los pueblos.

Efectivamente, hubo rectificaciones posteriores que afectaron a los límites de la provincia, tanto en un sentido como en otro (segregación de Villena; Inclusión de Villarrobledo). Aún así, no se tuvieron en cuenta estos puntos para los territorios situados al Norte del Júcar, pertenecientes a la provincia de Cuenca (objeto de este trabajo), que tan insistentemente lo habían venido pidiendo<sup>7</sup> tanto en época del Trienio Constitucional, con Chinchilla como capital de la nueva provincia creada, como con ocasión de la nueva división de 1833, en la que algunos municipios quedaron incluidos dentro de los límites provinciales al extenderse éstos por el Norte (La Roda, Montalvos, Madrigueras, Fuensanta, Tarazona, Minaya), pero que no satisfizo a otro gran número de ellos que aspiraban a integrarse en la recién creada provincia de Albacete, dadas las ventajas que en ello veían.

<sup>7</sup> Villanueva de la Jara, Sisante, Iniesta, Fuenpanto, Casas de Guijarro, Losa, Casas de Benítez, Pozo Amargo y Casas de Fernando Alonso.

Uno de estos pueblos, Quintanar, remitiría su petición a la Diputación de Albacete<sup>8</sup> en los siguientes términos:

*“... Los perjuicios que este pueblo experimenta con motivo de la actual división territorial y de la ventaja de que entraría a ser partícipe si lograrse formar parte de la administración de Albacete, con cuya provincia se halla enlazada por todos los intereses materiales y políticos”.*

A la vez, insistiría dirigiéndose a la Reina<sup>9</sup> razonando así su petición:

*“... Por el Decreto memorable de 30 de noviembre de 1.833 quedó en esta parte satisfecho el voto público, no se ocultó empero a la sabia previsión de V.M., que en obras de tal naturaleza no es dable desde luego la perfección, y que el interés de varios pueblos distaría en ello algunas rectificaciones.*

*El Quintanar del Rey se haya, Señora en este caso, situado á 6 leguas cortas de la Capital de Albacete, é identificado á los pueblos comarcanos de su provincia por la naturaleza del suelo, por la calidad y especies de la producción, por sus valores, y más todavía por las no interrumpidas relaciones á que dan lugar sus transacciones, sus usos y costumbres y hasta las conesiones de familias...”.*

*“...Quedó sin embargo perteneciendo a Cuenca y formando uno de sus límites aunque separado de la Capital por la distancia de quince leguas, y sin otras relaciones que las que originan con ella la dependencia gubernativa...”.*

*“...La agregación de este pueblo á la provincia de Albacete y partido de la Roda, evitaría desventajas de tanta consecuencia, sin que a esta medida se opongan dificultades valederas...”.*

<sup>8</sup> Documento número 3. Archivo Diputación Provincial de Albacete.

<sup>9</sup> Documento número 4. Archivo Diputación Provincial de Albacete.

Será, sin embargo, Villanueva de la Jara, municipio de la provincia de Cuenca, el que a través de otro documento<sup>10</sup> dirigido al Presidente de la Diputación, capitalizaría la pretendida inclusión para su propio interés y el de la mayor parte de los pueblos aledaños como veremos seguidamente, argumentando:

*“...Previo razonado análisis de sus circunstancias, la necesidad y conveniencia de ser incorporada a la nueva provincia por las razones que expone”.*

Argumenta la necesidad de una nueva división útil a los intereses de ambas provincias en especial a Villanueva y pueblos limítrofes; así, en las razones referidas a las distancias y características físicas del territorio:

*“... La proximidad a la capital con la que ha estado siempre en mutuo contacto, la naturaleza misma, sus producciones y sus costumbres”.*

*“... La distancia a Cuenca (12 leguas largas) con camino siempre lóbrego y pantanoso, solitario la mayor parte del año y solo habitado de bandidos y malhechores”.*

*“... Intransitable e inseguro para el que tiene que viajar, por el obligado por la necesidad de sus negocios y conducción de caudales públicos”.*

*“... Aparte los grandes y prolongados nevazos de que se halla cubierta toda la serranía una buena parte del año”.*

También hace referencia a los usos y costumbres que les unen:

*“... Sus relaciones, que son muy limitadas con aquella tierra a excepción de la capital, no sucediendo lo mismo con la de Albacete y tierra llana de la parte de acá de la serranía, de quien difiere absolutamente en usos, costumbres y demás, que aunque parezca malsonante, un espíritu de provincialismo, hace sean mirados en esta tierra aquellos habitantes como hombres de otra especie”.*

<sup>10</sup> Documento número 1. Archivo Diputación Provincial de Albacete.

Otra de las razones aludidas, es la referente a la población de ambas provincias:

*“... Por la grande diferencia que se nota en el censo de la provincia de Cuenca con respecto a la de Albacete, puesto que la primera consta de 60.689 y la de la segunda de 47.113 vecinos, se halla el desnivel de 13.576. que aun cuando se la desmembrase la parte o el todo de la comarca comprendida entre las dos líneas de la división actual y la proyectada de nuestro mapa, aún quedaría beneficiada la primera en el censo de su población”.*

Llegado este punto, mencionaremos el magnífico plano geográfico<sup>11</sup>, inédito, que acompaña a este documento para hacer más comprensible su exposición. Así:

*“... Esta corporación no se propone preceptuar a V.E. la determinación que debe adoptar, sino indicarle franca pero modestamente su opinión y principios de tan alta y delicada consideración, interesada en la solución de este problema, se atreve a presentarle el adjunto plano que aunque imperfecto, lo es más apreciable por la doble ventaja de estar construido por un curioso desinteresado y por la constancia con que en él ha trabajado”.*

*“... Si lo cree útil, si algo puede ilustrarle a V.E. en la materia, el autor de el y este Ilmo. Ayuntamiento se dan por suficientemente satisfechos y compensados de su ofrenda. **Por él se demuestra a un simple golpe de vista y sin una profunda meditación, las ventajas de nuestra separación y aún la de todos los pueblos comprendidos entre las 2 líneas divisorias que forman toda su área de la provincia de Cuenca e incorporación a la de Albacete”.***

Continúa la narración con una descripción del término municipal del que nos indica su número de habitantes, su abundancia en agua y los

<sup>11</sup> Plano geográfico que representa los límites Septentrional y Meridional relativos de las provincias de Cuenca y Albacete por su línea de conjunción según su división actual, y la proyectada como más natural por el licenciado D. J.S.G. año 1836.

edificios suntuosos que aún conserva, muestra de su antiguo esplendor, todo ello, con un claro objetivo: Proponer su posible designación como cabeza de Partido Judicial en el caso de ser aceptadas sus propuestas.

Llamada:

*“... La Corte de la Mancha, los dos conventos de regulares suprimidos y desabitados, y que ha sido cabeza de corregimiento hasta el día”.*

*“... En cuyo caso de arreglarse así, esta villa se conceptúa y ha conceptuado siempre privilegiada por su posición geográfica y topográfica, dejando aparte su propio interés que coincide con la mayor parte de los pueblos que componen el actual partido: Pues que solo 18 que se hallan dentro del radio de tres leguas, componen 7.144 vecinos de los que la mayor parte están unidos a las más estrechas relaciones de feligresía, administración de rentas, comercio y a un de el surtido de sus primeras necesidades...”.*

En su descripción de esta villa de 960 vecinos, situada en una llana y suave colina, con manantiales, arboledas, frutales, abundancia de aguas manantiales que bañan vegas..., continúa reiterando las bondades de la misma:

*“... Por último Señor Excelentísimo, esta villa digna de mejor suerte, reúne todos los elementos de que carecen la mayor parte de los pueblos (seis abogados, cuatro bachilleres en leyes concluida ya su carrera y muchas otras personas de diferentes facultades”.*

*“... digna de mejor suerte, reúne todos los elementos de que carecen la mayor parte de los pueblos circunvecinos como lo tiene manifestado en época en que estaba designada por el gobierno a petición de todos los pueblos de la comarca por capital de partido”.*

*“... Su posición central alrededor de la que se hallan comprendidos 24 pueblos con el total de 6.344 vecinos detraídos la mayor parte del actual partido de Motilla excepto 4*

*que corresponden al de Requena de cuya capital distan 10 leguas. Este nuevo partido demarcado con la línea amarilla reúne sus pueblos a la distancia mayor de 4 leguas según se indica en el mapa”.*

Alude asimismo a la posibilidad de designar a otro municipio, Almodóvar del Pinar, como punto céntrico para capital de partido:

*“... que se podría formar con la mitad de los pueblos que hoy forman parte de el de la Motilla y los que se desmembrasen de el de Cuenca, algunos de el de Moya y uno tan solo de Requena como se demuestra en inteligencia que el mayor radio de Almodóvar son cinco leguas”.*

Termina:

*“... Suplica a V.E. se digne tener en consideración lo que pide, apoyando su solicitud y removiendo todos los obstáculos que puedan oponerse a la consecución de este objeto, ventajoso a esta parte hermosa del territorio, y en particular a la prosperidad y conveniencia de esta villa, con la incorporación a la nueva provincia de Albacete y separación de la de Cuenca, en cuyo caso que así se logre, la tenga presente para la formación en ella de cabeza de partido judicial”.*

*“... Advirtiendo de paso para corrección de un olvido involuntario que debe tenerse presente a nuestro favor que esta villa da y ha dado siempre como algunos pueblos de este distrito su Milicia Provincial a Chinchilla (hoy Albacete) y nunca a Cuenca”.*

Con la misma fecha del documento remitido por el Ayto. de Villanueva de la Jara a la Diputación de Albacete (21-Febrero-1836), se recibe en ésta otro documento del Gobierno Político de la Provincia de Albacete, en el que se da cuenta de la creación de una Comisión especial encargada de dilucidar todo lo concerniente a las variaciones en los límites provinciales creados y sus reclamaciones, en los siguientes términos:

*“... La Reina creó una comisión especial encargada de proponer las variaciones oportunas de las reclamaciones de los pueblos de los antecedentes que existían y de las demás noticias que pudiese adquirir”.*

*“... Estableciéronse en tanto las Diputaciones provinciales y desde luego reconoció el poderoso auxilio que con sus luces y conocimientos locales podrían prestar á la comisión proporcionándola datos que de otro modo no le fuera fácil adquirir. Con este objeto se la autorizó en 21 de Noviembre de 1835 para que pidiese a dichas corporaciones por medio de los gobernadores civiles cuantos informes creyese necesarios”.*

*“... Y a la mayor brevedad presente la comisión sus trabajos totalmente concluidos, espera del celo y patriotismo de esa diputación provincial que contribuirá con la mayor eficacia a tan interesante objeto, remitiendo sin demora a la comisión presidida por D. José Agustín Larramendi, Director General de Caminos y Canales, **las noticias o informes que la hubiese pedido o le pidiere en adelante**”.*

Efectivamente, la mencionada Comisión mixta de División Territorial, en circular a la Diputación Provincial de Albacete (con fecha 19-Abril-1836), a la vez que da cuenta de las solicitudes y reclamaciones recibidas sobre los límites provinciales y sobre los partidos judiciales, pide se le informe sobre las mismas, en los siguientes términos:

*“... Para que tengan efecto los deseos de S.M. La Reina Gobernadora de que la rectificación de límites de las provincias que marcó el decreto de 30 de Noviembre de 1833 y la de los Partidos Judiciales que señala el de 21 de Abril de 1834. se concluya con la brevedad y acierto que reclama el bien del Estado, se dirige a V.S.S. esta Comisión acompañando una nota circunstanciada de las reclamaciones y solicitudes que han hecho al Gobierno diferentes pueblos de esa Provincia a fin de que la Diputación informe lo que se le ofrezca y parezca respecto de cada supuesto que nadie podrá hacerlo con mejores datos sobre la topografía, relaciones y necesidades de los pueblos que estén a su cargo”.*

## 2. RECLAMACIONES Y SOLICITUDES

### *LÍMITES.-*

*Solicitan se les segregue de esta Provincia.....VILLENIA  
(Para Alicante)*

*Solicitan se les agregue á esta provincia..... INIESTA,  
con todo su partido. QUINTANAR DEL REY, LEDAÑA, CASA SIMARRO,  
SISANTE, VILLANUEVA DE LA FUENTE, VILLARROBLEDO, POZO-  
SECO, TARAZONA, VILLAGARCIA.*

***PARTIDOS:*** (ALBACETE, ALCARAZ, ALMANSA, CHINCHILLA, HEL-  
LLÍN, CASAS IBÁÑEZ, y LA RODA)

*Solicitan se les declare Cabeza de Partido:*

***JORQUERA - SOCOVOS - TARAZONA - PEÑAS DE SAN PEDRO.***

*Los pueblos que apoyan estas solicitudes son*

***A TARAZONA.....Villagarcía-Ledaña y Quintanar***

*Los pueblos que solicitan pasar de un partido a otro son*

***VALDEGANGA.....pasar al de Albacete***

***CAÑADA de PROVENCIO.....pasar al de Alcaraz***

Casi un año después, en 12 de Abril de 1837, y firmado por Dionisio Villena, es remitido un Informe sobre la Rectificación de límites de la Provincia de Albacete<sup>12</sup>, a la citada Comisión Mixta en el que:

*“... Se hallan contestados todos los extremos que abraza la Circular de la Comisión Mixta de División Territorial de 1836”.*

La tardanza de un año, es explicable, tanto por la labor que suponía la visita y reconocimiento sobre el terreno, como la fecha en que se llevó a cabo, que coincidió con el momento álgido de la Guerra Carlista en la Provincia de Albacete, pues en Julio de 1836, las tropas Carlistas, al mando de Quílez, pasarán por la provincia.

En Septiembre del mismo año y procedente del Norte, penetrará de nuevo en la provincia por Casas Ibáñez, saqueándola, la famosa expedi-

<sup>12</sup> Documento número 8. Informe sobre la Rectificación de Límites de la Provincia de Albacete. Archivo de la Diputación Provincial de Albacete.

ción del General Gómez, que llegará a la capital el 16 de Septiembre, lo que provocará el traslado de la Audiencia a Murcia; En Noviembre del mismo año, será el General Cabrera, Comandante Gral. de la zona de Aragón-Maestrazgo-Morella, quien realizará saqueos y pedirá contribuciones.

En Febrero de 1837, regresará la Audiencia de Murcia para trasladarse a Peñas de San Pedro al continuar la amenaza Carlista. El 23 de Marzo del mismo año, será la partida Carlista de Forcadell, la que se moverá por estas tierras, lo que provocará que la Diputación, junto a otras administraciones, se traslade a Chinchilla<sup>13</sup> para regresar en 1838.

El mencionado informe, muy elaborado, lo inicia afirmando la objetividad en su realización en los siguientes términos:

*“... Encargado de informar de las mejoras de que en su demarcación territorial y fijación de límites es susceptible esta provincia de Albacete he meditado la cuestión con detenimiento e imparcialidad.*

*El espíritu de provincialismo, si fuera capaz de ceder a un impulso tan seductor, me habría inspirado el deseo de incrementar la superficie de la provincia a costa de las limitrofes”.*

A continuación, nos recuerda los motivos que movieron al Gobierno a crear como demarcación, la nueva provincia de Albacete:

*“... La desmedida extensión de las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Murcia sugirió al gobierno la feliz idea de formar otra unidad compuesta de las partes redundantes de aquellas o de los pueblos que por su lejanía de las respectivas capitales recibieran de un modo vano la influencia ante las autoridades superiores”.*

*“... Albacete fue declarada capital de esta nueva provincia en el Decreto de División Territorial de la Monarquía de 30 de Nov. De 1833. Situada en una feraz y extensa llanura en la confluencia de las carreteras de Madrid, Murcia,*

<sup>13</sup> Libros de Actas de Plenos de la Diputación Provincial de Albacete, años 1836, 1837 y 1838.

*Alicante y Valencia. Solo la fuerza de su ventajosa posición la hizo descollar en cultura, productos agrarios y fabriles, comercio y población. Cuando los pueblos comarcanos yacían estacionados o quizás subrogados, en Albacete se notaba un movimiento vital, una robustez siempre creciendo que la hizo digna de la capitalidad y cuya preeminencia el informante corrobora, no como una gracia, sino como un homenaje tributado a la justicia y al bien de la provincia”.*

Para, seguidamente, entrar de lleno en la cuestión de los límites, con una serie de recomendaciones que, como veremos, en algunos de ellos, son coincidentes con las que finalmente llevó a cabo el Gobierno. Así, para los límites Este y Sur:

*“... Los límites que a esta señaló el ya citado decreto que aunque demarcados con el tino y acierto que se prometía la nación de las eminentes luces de la comisión científica en quien se encomendó este delicado trabajo necesitan de retoques que les den la posible perfección”.*

*“... Las siguientes observaciones esparcirán alguna claridad sobre la materia”.*

*“... El límite de el Este separa esta provincia de Albacete de la de Valencia y su exactitud excusa toda corrección”.*

*“... Del límite Sur que la separa de la provincia de Alicante y Murcia habría informado el exponente que notaba la deformidad de que Villena hiciese parte de esta provincia y no de la de Alicante a la que por su proximidad, relaciones comerciales y genio de sus habitantes debía corresponder. La inspección del Mapa hace ver que Villena forma un ángulo saliente que la pone en contacto con Alicante y que priva al contorno de ambas provincias de su rotundidad. Afortunadamente la sabiduría del Gobierno ha palpado estos males y anticipándose a los deseos del informante ha reparado un agravio y hecho innecesaria toda ulterior discusión sobre esta cuestión ya decidida”.*

En cuanto a las recomendaciones para los límites del Oeste, no se tuvieron en cuenta sus apreciaciones tendentes a reducir ángulos en la delimitación ni sabemos si se llegó a tener en cuenta su opinión en el caso de Villarrobledo al que proponía segregar de la provincia de Ciudad Real como así sucedió más tarde:

*“... El límite Oeste por su parte meridional sigue casi por las crestas de las encumbradas sierras de Segura, Yeste y Alcaraz desde donde desviando al país llano que separa las fuentes del Guadiana y el río Zancara en que termina.*

*Esta línea deja en la comprensión de la provincia de Albacete los afluentes de los ríos Segura y Mundo que riegan y fertilizan un pasto meridional y también alguna porción de las vertientes Júcar que recibe esta agua por el Canal de Albacete.*

*En su parte más Oeste abraza los manantiales de los pequeños ríos Guadalimar y Guadalmena que engruesan los caudales del Guadalquivir.*

*La Sierra Segura con sus deribaciones o cordilleras Subalternas forma un grupo de montañas de tal magnitud que no es dado embeberlas todas en una sola provincia y así el agregar a la de Albacete las vertientes orientales lo recomendaban a la vez la naturaleza del país, la facilidad en las comunicaciones y cuantas consideraciones políticas y económicas son de influencia en la resolución de este problema.*

*Estos límites luego que pasa el Guadalmena lo sigue casi paralelo y después se inclina al NE hasta encontrar con el Zancara entre Socuellamos y el Provencio.*

*Estudiando esta parte de la demarcación de nuestra provincia, me he convencido de la conveniencia de agregarle los pueblos de Villarrodrigo, Albaladejo, Villanueva de la Fuente, Montiel y Villahermosa que según la actual división corresponden a la de Ciudad Real y forma con respecto a esta un ángulo saliente que se interna en la de Albacete, Villarrodrigo se halla enclavado en su circunferencia, los*

*términos de Munera y Osa de Montiel de la misma, concluyen en dos cabos, el primero mira al N. Y el segundo al S. Y en el espacio que los separa resulta un ancho seno en que están situados los cuatro últimos pueblos. La rectificación que se propone no puede ser atacada con objeciones formales, los insinuados pueblos se unirían a una provincia de cuya capital están más inmediatos y cuyas comunicaciones son análogas a las de la sierra de Alcaraz con la que están enlazados, su corto vecindario lejos de romper, restablece el equilibrio que debe haber en la extensión y número de habitantes en las respectivas provincias pues Ciudad Real excede a la de Albacete en 879 almas y perfecciona por último el límite O. Quitándole la deformidad de sus muchas inflexiones, y le da una dirección mas recta y natural.*

*A la izquierda del Zancara y ya en las llanuras de la Mancha y O. De la línea que nos ocupa se encuentra Villarrobledo que igualmente convendría segregar de Ciudad Real y unir a Albacete, su mayor proximidad a esta Capital con la que lo pone en contacto el Camino Real que baja de Madrid y otras razones de publica utilidad, decidieron a su Ayuntamiento a solicitar del Gobierno esta agregación, que al informante se presenta como digna de que la apoye la justificación de NE. Pues en su contra nada sólido puede oponerse”.*

Pero, será, sin duda, en el límite Norte donde este informe coincidirá en sus apreciaciones con el resto de peticiones de municipios de la provincia de Cuenca en su intento de integrarse en la nueva división provincial, llegando el autor a dudar de la pericia de la Comisión que lo llevó a cabo, por lo defectuoso e irregular del mismo:

*“... En este límite N. Debe hacerse una ligera pausa, y examinando con detención si al reconocer el contorno de la provincia hemos tenido justos motivos para elogiar la pericia en la comisión que entendió en este honorífico al paso que arduo trabajo al llegar a la parte septentrional se nota tan defectuoso e irregular que solo la escasez de buenos mapas y datos topográficos de que absolutamente carecemos puede formar la apología de la comisión que era impo-*

*sible acertase marchando a ciegas y sin otros auxilios que su buena voluntad.*

*La línea divisoria septentrional de que nos ocupamos, dista de Albacete por su parte más inmediata seis leguas y de Cuenca catorce. Ya se nota aquí un vicio a muchos pueblos del Sur de Cuenca se les aleja de una capital que tienen a la vista y que casi tocan con la mano. Este sacrificio no lo hacen necesario ni elevadas montañas ni desfiladeros intransitables ni ríos caudalosos que interponiéndose entre ambas provincias formen sus barreras naturales, lejos de esto los tenemos comprendidos de un lado y otro del actual límite, son llanos, sus producciones análogas, las relaciones mercantiles las mismas y los usos, costumbres y necesidades idénticas”.*

Por lo que recomienda a la Comisión una nueva delimitación más ajustada a la realidad del país; delimitación que lograría separar dos comarcas distintas entre sí y diferenciadas:

*“... Esta ligera reseña evidencia las ventajas de alterar la línea divisoria del N. y de alejarla de Albacete comprendiendo en esta provincia pueblos que al presunto se hallan dislocados y en una asociación política a que ni la naturaleza ni las relaciones sociales las convida.*

*La inspección y estudio del terreno contiguo por N. y S. a la línea divisoria de Albacete y Cuenca persuade que dicho límite debe llevar la siguiente dirección.*

*Arrancará como el presente en el río Zancara entre Socuellamos y Provencio, sigue por el S. de San Clemente, Villar de Cantos, Atalaya, Casas donde corta al Júcar, Olmedilla, Valverdejo, Gabaldón, Campillo de Alto Buey y la Requena y toca en el Cabriel en el punto en que lo hacen la división de los términos de la dicha Requena y Minglanilla. Esta última, la Graja, Motilla del Palancar, Valhermoso, Alarcón sobre el Júcar, Cañada Juncosa y Vara del Rey formaran el límite Norte de la provincia de Albacete desde el Zancara al Cabriel por cuyo río continúa hasta Confrentes primer pueblo de la provincia de Valencia.*

*Con el Cabriel estan en contacto y en él terminan principiando por el O. Las jurisdicciones de Minglanilla, Iniesta, Villamalea, Casas Ibáñez, Alborea, Hoya, Casas de Ves que confronta con el ya indicado Confrentes”.*

*“... Si se adopta esta nueva demarcación lograríamos reparar desde el Júcar al Cabriel un país montuoso y poblado de pinares de otro desembarazado y que es parte de las célebres llanuras de Albacete. El primero por su estructura finca se enlaza naturalmente con la serranía de Cuenca de que es un apéndice. El segundo sin hacer violencia a las leyes finas y aún al orden social, no puede separarse de Albacete los pueblos situados al sur de la línea que proponemos comunican con esta capital por caminos cómodos y en todo tiempo de fácil uso para carruajes, las muchas y variadas relaciones que unen a la provincia con su capital se sostendría y estrecharía con nuevos lazos y la conclusión de quintos, caudales y expedientes se realizaría con ahorro de tiempo y gastos”.*

*“... La rectificación de límites en que se insiste no desmiembra de Cuenca un terreno y población tan considerable que decaiga del rango que le corresponde. Según el censo publicado por el Gobierno en su Decreto de 30 Nov. De 1833, la población de Cuenca es de 234.582 almas; la de Albacete de 190.766, restando a favor de la primera 43.816 y como los datos más exactos hagan subir a sólo 24.900 los habitantes que se segregan de Cuenca para incorporarlos a la provincia de Albacete.*

*Es visto que este arreglo nivela su población respectiva, corrige la desmedida superioridad de la primera y las iguala en el ejercicio de los derechos políticos tan estimables en un gobierno representativo, facilita el despacho de los negocios y evita el disgusto de que unas oficinas se hallan sobrecargadas y otras en la holganza, todo en daño de los pueblos, y en mal de los gobernados”<sup>14</sup>.*

---

<sup>14</sup> Documento número 5. Circular de la Comisión Mixta de División Territorial enviada a la Diputación Provincial de Albacete. Archivo de la Diputación Provincial de Albacete.

A continuación, enumera las ventajas de toda índole (económicas, mercantiles, judiciales, gubernativas,...) que disfrutarían estos pueblos, en el caso de seguir sus recomendaciones la mencionada Comisión, incluidas la tranquilidad para el sistema político vigente:

*“... La seguridad de los viajeros es tan completa en este país abierto que excusa toda escolta y precaución. Los mercados de Albacete, su industria floreciendo en algunos ramos, sus buenas posadas, su comercio activo y el hallarse situada en la principal carretera de la Península atraen a su seno todas las producciones del país en el que hallan la mejor salida, el comercio de granos sobre todo es de mucha importancia y vivifica la agricultura de un distrito eminentemente labrador. No es pues una anexión aventurada y si una verdad que poseo desde el más íntimo convencimiento el que los pueblos comprendidos en la zona que se describe pertenecen a Albacete por todos estos puntos de contacto, ellos la miran como su metrópoli, como el mejor mercado para el despacho de sus géneros, y el único en que pueden surtirse de los artículos que necesitan.*

*Si a estas ventajas puramente económicas y mercantiles se asocian las gubernativas y judiciales, resultará una doble conveniencia entre la capital y los nuevos habitantes que se le agregasen, estos al mismo tiempo que pasasen a Albacete a dar giro a sus negocios comerciales e industriales evacuarían los gubernativos y contenciosos.*

*Un país cuyo suelo, clima y producciones son tan parecidas, no puede estar habitado por personas de usos y costumbres diferentes, en efecto el genio de estos pueblos forma de todos ellos una sola familia que estrechada con los lazos de unas mismas necesidades y de un mutuo interés presagia ya de antemano una concordia fraternal que es del mejor agüero en todo sistema político.*

*La paz y el sosiego se afianzarían más y más, los derechos políticos se ejercerán sin las convulsiones que en estas crisis agitan a las naciones, y gobernantes y gobernados conocerán y amarán unos deberes que tan gratos los hace la unidad de miras y de afecciones.*

*Admitida la variación propuesta, los jefes políticos de Albacete, y demás agentes del Gobierno reconocen de una ojeada el nuevo país, con suma celeridad pueden visitar los pueblos que la ley ha puesto bajo su tutela, inspeccionan las escuelas y establecimientos de beneficencia, alentan a las municipalidades por la senda del bien porque deben mandar, promover y dirigir las obras públicas y dispensar una protección tan ilustrada como activa a las artes útiles y a todos los manantiales de producción”.*

*¿Cómo dispensar esta protección desde Cuenca y superan subsistencias que el clima, los derrumbaderos y otras causas físicas y morales hacen invencibles?*

Enumera las diferencias que separan un país de otro, en los siguientes términos:

*“... El terreno al N. de la línea y que vera de la conjunción de la provincia de Cuenca es áspero y montañoso. Los caminos participando de la misma escabrosidad son inaccesibles a carruajes y atraviesan bosques y despoblados en que amenan continuos peligros, de aquí lo dispendioso de los viajes, el retraso en el servicio público y toda clase de riesgos e incomodidades, estas suben a su más alto punto en los inviernos prolongados que se experimentan en la sierra, los ventisqueros cubren los caminos y obstruyen el paso y en el derretimiento de las nieves profundos lodazares los hacen aún más penosos”.*

*¿Puede haber causa razonable para negar a tantos pueblos un beneficio que piden con ansia y del que tienen un derecho de Justicia?*

*“... A estas ventajas de un carácter especial, y un valor de gran cuantía la soltura que experimentaría el Gobierno en su acción, ésta sería más fácil y expedida y no la contrariarían, ni la naturaleza del terreno ni la complicación que producen intereses heterogéneos ni la casi imposibilidad de amalgamar pueblos que no se parecen en sus necesidades, maneras y hábitos y que con tan opuestos entre si como lo son un país estéril y montañoso y otro fértil y abundante”.*

Al paso, advierte lo incoherente que sería permitir que continúen unidos a una provincia con la que no les une ningún tipo de lazos:

*“... La estadística de estos pueblos como dice oportunamente el Ayuntamiento de Tarazona, si continúan en la provincia de Cuenca formará un episodio incoherente al paso que si pertenecen a la de Albacete será un complemento de la de la provincia y parte integrante de un mismo todo”.*

*“... Enclavados en la zona, forma el principal objeto de estas observaciones, un pasado por la calamidad de ser dislocados de una provincia a que pertenecen por la fisonomía del terreno, por la unidad de costumbres, por las relaciones mercantiles, y por la conveniencia de los grandes intereses sociales cuya defensa está encomendada a los Ayuntamientos.*

*Tan gran muestra de virtudes cívicas es de esperar excite la benevolencia de un Gobierno que no se tiene por dichoso sino en cuanto hace la felicidad de los pueblos”.*

Termina el presente informe desvelando la opinión de su autor sobre la formación de los Partidos Judiciales, extremo éste que también contemplaba la tantas veces mencionada Circular de la Comisión Mixta:

*“... El informante opina que la demarcación fija, estable y legal de los límites de esta y demás provincias de la península debe preceder a la formación de partidos judiciales; Esta operación se haya subordinada a la primera, es consecuencia suya y su complemento, la fijación de límites nos ha de dar la extensión de la provincia y el número de pueblos que la componen, sin estos datos y el de su población sería emprender un trabajo pueril. La menor variación en los límites de la provincia haría necesaria otra en el número y límites de los partidos. Este punto es tan obvio que sería demasía insistir en él a cada paso rallan dificultades a que debo ceder la ilustración de V.E. y para fijar el número y circunferencia de los partidos, ¿ se ha de estar a los límites que señala a la provincia el Decreto del 1833 o se ha de tener en cuenta las rectificaciones que estime justas V.E.?”*

*Cualquier rumbo que se adopte se aumentan los escollos y la convicción de que para formar los partidos es de necesidad fundarse en un principio cierto y no hay otro que el conocer anticipadamente la extensión de la provincia”.*

*“... En comprobación de esto añadiría que el dictamen que tengo la honra de presentar a V.E. no lo mire por tan cabal que no será retocado por la Comisión de División Territorial. S.E. ve solo una parte, la Comisión examinará el todo, discutirá los dictámenes de las demás diputaciones, consultará a los sabios y corporaciones ilustradas y de este mundo de luces resultaran convicciones nuevas en el número, extensión, y límites en las provincias que pueden haberse ocultado a la penetración de V.E. que ha trabajado en escala más limitada.*

*Tal es el dictamen que tengo el honor de ofrecer a la ilustración de V.E. en el se hallan contestados todos los extremos que abraza la circular de la Comisión Mixta de División Territorial de 1836”.*

*Albacete y Abril 12 de 1837*

### 3. CONCLUSIONES

La formación de Partidos Judiciales establecida a raíz del Decreto de 1834 que los delimitaba de acuerdo a las nuevas necesidades administrativas y judiciales, serán, desde el principio, focos de tensión en cuanto al reparto de las cabeceras de Comarca como hemos podido comprobar en estos documentos en los que incluso se adivinan rivalidades locales.

Es significativa la petición de Villanueva de la Jara, municipio cercano a Motilla, (Cabeza de Partido Judicial), al proponerse a sí mismo como cabecera de Partido, en el caso de reforma de los límites provinciales como se venía pidiendo, lo que daría lugar a la disolución de Motilla como cabecera, pues como aconseja en su petición, los municipios que dependían de Motilla, se repartirían entre Villanueva de la Jara y Almodóvar del Pinar, (municipio conguense propuesto por Villanueva de la Jara como posible cabeza de Partido).

En cualquier caso, en 1840 se vio la necesidad de efectuar correcciones en los mapas provinciales por la poca perfección de los efectuados en 1833, debido a los errores cometidos en su improvisación.

Sobre los límites de la Provincia de Albacete, resultante de la última y definitiva demarcación de 1833, por los datos que nos aportan los documentos estudiados, volverá a ser el límite Norte de la misma y Sur de la provincia de Cuenca, el que resultará más problemático, quedando así reflejado en las distintas peticiones de los municipios que, sintiéndose vinculados a esta provincia, continuarían perteneciendo a la de Cuenca.

La División Territorial supondrá la separación por límites administrativos de territorios que, históricamente, habían mantenido cierta cohesión, al menos desde la creación del Marquesado de Villena al que pertenecieron y que siempre disfrutó de independencia política frente al poder central al crear una serie de instituciones propias para su gobierno que, con el tiempo, influyeron en la creación de una conciencia de unidad entre los mismos.

Esta situación se mantuvo en mayor o menor grado hasta la división de Floridablanca en la que, como vimos anteriormente, quedó disgregado, continuando así, hasta la definitiva división de 1833, en la que, de alguna manera, se perpetuó un error que pudo evitarse, de haber sido atendidas las sucesivas peticiones al respecto que los municipios implicados elevaron a los organismos competentes y que, además, se ajustaban a las directrices a seguir. Recordemos:

*“... Conservación, en lo posible, de los aspectos históricos conforme a su extensión, población y costumbres de los pueblos”.*

Así, de igual manera que el paso del tiempo ha logrado crear un sentimiento de “Provincia” en territorios que, en algún caso, poco o nada tenían que ver con la mayor parte del mismo, también ha hecho patente el error cometido entonces, pues, éstas poblaciones, excepto en lo administrativo, continuaron vinculadas a la Provincia de Albacete en aspectos tan importantes como: Educación, Sanidad Pública, Cultura, Consumo, Ocio, etc.

Igualmente, la cartografía actual nos confirma a simple vista, lo acertado de los criterios vertidos en estos informes respecto a la configuración y relieve del territorio al que pertenecen los mencionados municipios del Sur de la provincia de Cuenca que, junto a los situados en el límite Norte de la provincia de Albacete, forman una comarca natural, dividida por la administración en el siglo XIX y que, en la actualidad, unidos bajo organizaciones intermunicipales como las Mancomunidades, gestionan servicios comunes, independientemente de la provincia a la que pertenezcan.

Tras la formación de las Comunidades Autónomas surgidas de la Constitución de 1978, el territorio objeto de estudio, volvió a estar unido bajo una unidad territorial superior a la provincial: La Región Castellano-Manchega.

## **4. FUENTES CONSULTADAS**

### **Archivo Diputación Provincial de Albacete**

Año: 1836

Expediente de rectificación de los límites de la Provincia de Albacete con Cuenca y petición de algunos pueblos conquenses de pertenecer a Albacete. (Incluye mapas a color)

Planero, 1

Agrupar los siguientes documentos:

#### **Documento 1:**

EXPEDIENTE RECTIFICACIÓN LÍMITES DESTA PROVINCIA, del Excmo. Ayto. de Villanueva de la Jara (Cuenca) a Presidente y Vocales de la Diputación Provincial de Albacete.

Fecha: 21-Febrero-1836

Firmado: José López, Gaspar Ferrer, José García Sánchez, Felipe González y Gruesa, Tomás Ramírez, Melchor Honrrubia...

**Documento 2:**

ESCRITO DEL GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE dirigido a: Sres. de esta Diputación Provincial.  
Fecha: 21-Febrero-1836

**Documento 3:**

SOLICITUD DEL AYTO. DE QUINTANAR DEL REY (CUENCA) a la Diputación Provincial de Albacete.  
Fecha: 11-Marzo-1836  
Firmado: José Abarca

**Documento 4:**

PETICIÓN DEL AYTO. DE QUINTANAR DEL REY dirigido a La Reina  
Firmado: José Abarca y otros.

**Documento 5:**

CIRCULAR DE LA COMISIÓN MIXTA DE DIVISIÓN TERRITORIAL, dirigida a la Diputación Provincial de Albacete.  
Fecha: 19-Abril-1836  
Firmado: José A. Larramendi

**Documento 6:**

ESCRITO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE al Sr. Juez de Primera Instancia de La Motilla del Palancar establecido en La Jara.  
Fecha: 18-Enero-1837  
Escrito recibido con fecha de Febrero 1837  
Contestación recibida el 15-Abril-1837

**Documento 7:**

ESCRITO DE ALCALDÍA CONSTITUCIONAL Y JUZGADO INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA MOTILLA, a Presidente y Vocales de la Diputación Provincial de Albacete.  
Fecha: 1-Febrero-1837

**Documento 8:**

INFORME SOBRE RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, contestando a la petición de la Comisión Mixta de División Territorial.  
Fecha: 12-Abril-1837  
Firmado: Dionisio Villena

**Documento 9:**

MAPA GEOGRÁFICO CON LA INSCRIPCIÓN:

*“PLANO GEOGRAFICO QUE REPRESENTA LOS LÍMITES SEPTENTRIONAL Y MERIDIONAL RELATIVOS DE LAS PROVINCIAS DE CUENCA Y ALBACETE POR SU LÍNEA DE CONJUNCIÓN SEGÚN SU DIVISIÓN ACTUAL, Y LA PROYECTADA COMO MÁS NATURAL PARA UNA NUEVA DIVISIÓN MARCADA POR LA LÍNEA ROJA. VAN TAMBIÉN DELINEADOS LOS PARTIDOS JUDICIALES CON LA LÍNEA MORADA, EN LOS PUNTOS DE CONTACTO DE AMBAS PROVINCIAS”.*

Por el Lic<sup>do</sup>. D<sup>n</sup> J.S.G.= Año de 1836.

**Documento 10:**

PLANO TOPOGRÁFICO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA RODA-MOTILLA-CASAS DE IBÁÑEZ Y TARAZONA, según indica la exposición que lo acompaña. Año de 1834.

**Documento 11:**

ESCRITO DEL AYTO. DE TARAZONA dirigido a SRES. PRESIDENTE é ILUSTRE AYUNTAMIENTO REAL DE ESTA VILLA.

Fecha: 22-Junio-1834

Firmado: Cayo Albar Ruiz; José Ramón Rodríguez y Gregorio Manuel Herreros.

**Documento 12:**

CARTOGRAFÍA DE LA ZONA OBJETO DE ESTUDIO, DELIMITADA POR LOS RÍOS: JÚCAR (DIRECCIÓN O-SE.) Y CABRIEL (DIRECCIÓN N-E).

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Calero Amor, A. M., (1987): *La división provincial de 1833. Bases y Antecedentes*. Instituto de Administración Local. Madrid.
- Carpio Martín, J., (1975): “*La Provincia de Albacete entre las antiguas organizaciones territoriales y los futuros proyectos regionales*”. *Al-Basit*. Instituto de Estudios Albacetenses, n. 4, pp. 42-54.
- Fuster Ruiz, F., (1984): “*Albacete y el Tema Regional (Aportación a la Historia de un Problema.)*” *I Congreso de H<sup>a</sup> de Albacete*. IEA, Albacete, pp. 117-151.
- García Martín, F., (1988): “*Análisis, Comentario y Documentación de las Divisiones Administrativas que ha sufrido la Región*”. *I Congreso de H<sup>a</sup> de Castilla-La Mancha*. Tomo X, JCCLM. Ciudad Real, pp. 397-409.
- González, J., (2000): *La Ciudad Nueva. Albacete 1833-2000*. La siesta del Lobo. Albacete.
- Espadas, M., Dufour, G., Luna, J. J., (1996): “*La España de José Bonaparte*”. *Cuadernos de Historia 16*, nº 44. Madrid, pp. 8-11.
- Martínez de Velasco, Sánchez Mantero y Montero., (1990): *Manual de Historia de España. Siglo XIX*. Historia 16. Madrid.
- Ñacle García, A., (1990): *La Antigua Provincia de Chinchilla y la Creación de la Provincia de Albacete*. Ayuntamiento de Chinchilla.
- Panadero Moya, M., (1976): *La Ciudad de Albacete*. Caja de Ahorros de Albacete.
- Pretel Marín, A., (1982): *Don Juan Manuel, Señor de la Llanura (Repoblación y gobierno de la Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*. IEA. Serie I - Ensayos Históricos y Científicos, nº 13. Albacete.
- Rodríguez de la Torre, F., (1985): *Albacete en los Textos Geográficos anteriores a la creación de la Provincia de Albacete*. IEA. Albacete.
- Sánchez Sánchez, J., (1982): *Geografía de Albacete*. IEA. Albacete.
- Fuster Ruiz, F., García Jiménez, E., López Yepes, J., Panadero Moya, C., Panadero Moya, M., Plaza Prieto, J., Requena Gallego, M., Sagrado Fernández, F., (1986): *Historia de Albacete y su Caja de Ahorros (1833-1985)*. Caja de Ahorros de Albacete. Albacete.
- Carrión Íñiguez, J. D., Díaz, A., González, J. A., Gómez Herráez, J. M., Guerra, A. M., Izquierdo, J. D., Ñacle García, A., Ortiz Hera, M., Panadero Moya, C., Requena Gallego, M., Roblizo Colmenero, M., (1993): *Historia de la Diputación Provincial de Albacete*. Diputación de Albacete. Albacete.
- Cano Valero, J., Losa Serrano, P., Pretel Marín, A., Requena Gallego, M., Sanz Gamó, R., (1999): *Historia de la Provincia de Albacete*. Toledo.

## **ANEXOS**

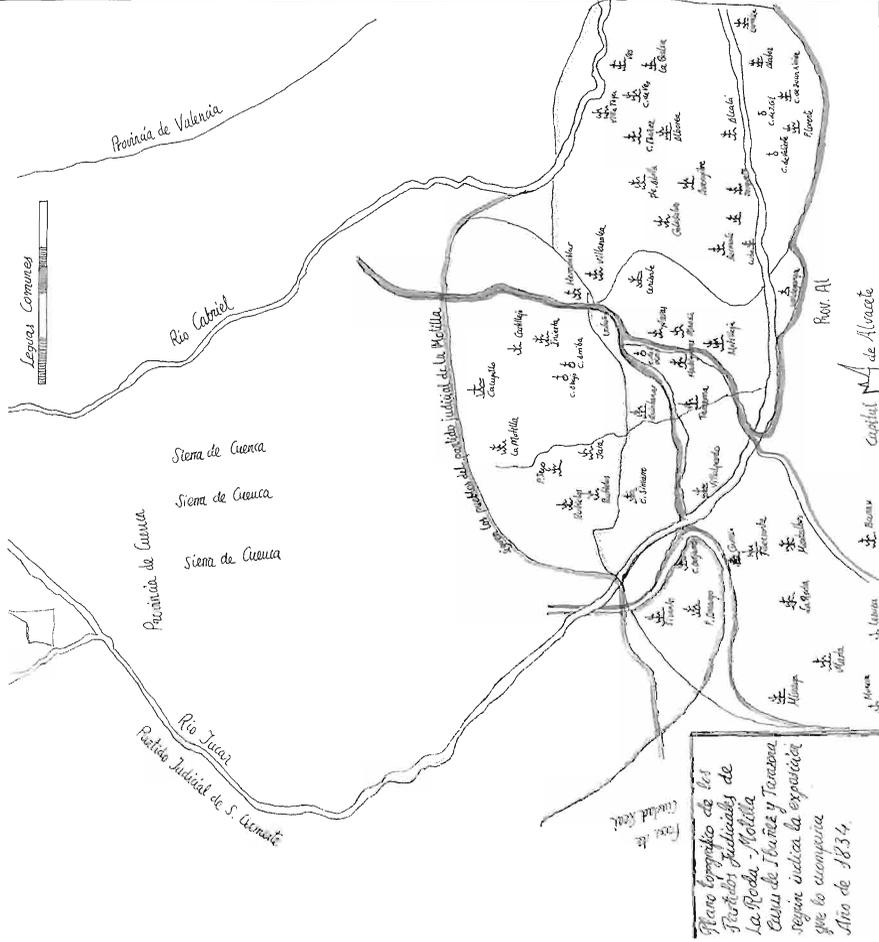


DOCUMENTO NÚMERO 10

PLANO TOPOGRÁFICO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA RODA, MOTILLA, CASAS DE IBÁÑEZ Y TARAZONA, SEGÚN INDICA LA EXPOSICIÓN QUE LO ACOMPAÑA. AÑO DE 1834. (Dibujó de Pedro José Jaén, sobre el original).

*Pueblos cuyo agregación a la Capital de Albacete de insinuación y leguas que distan de ella y de la de Guenca.*

	Albacete	Guenca
Quinchar	6	14
Villagarcía	6	14
Cuadramero	7	12
Pitombé	7	11
Pueblos Altos	8	12
Pueblos Bajos	8	12
La Torre	7½	12
Casas de Ambría	7	12
Casas de Abajo	7	11
Pozo Leco	8½	10
La Motilla	9½	11
Peral	8½	11
Campallo	10	11
Cueli Negro	9	13
Lecista	8	14
Leciana	6	15
Herrublar	7	15
La Puella	10	14
Villarta	9	13
Villargordo	9	15



*El campo de colones según los puntos límites de las posesiones, 143 1/2 varas encerradas por 4 propietarios judiciales según se indica en los planos de los Partidos, según la demarcación mandada. Lo mismo dice, según lo que hubiera convenido dibujarse la Prov. de Guenca de la de Albacete.*

## DOCUMENTO NÚMERO 12

CARTOGRAFÍA DE LA ZONA OBJETO DE ESTUDIO, DELIMITADA POR LOS RÍOS: JÚCAR (*Dirección O-SE*) y CABRIEL (*Dirección N-E*).

